



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN No. 000210**  
**(30 ABR 2019)**

*"Por medio del cual se establece el calendario para la atención de solicitudes de Residencia en el período electoral del 2019"*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"**, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 2762 de 1991,

#### **CONSIDERANDO**

Que el 13 de diciembre 13 del 1991, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo transitorio 42 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República profirió el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptaron medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

El artículo 5º del Decreto 2762 de 1991 establece:

**ARTICULO 5º.** Solo los residentes del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán ejercer, dentro del territorio del departamento los siguientes derechos:

1. Trabajar en forma permanente.
2. Estudiar en un establecimiento educativo del Archipiélago.
3. Inscribirse en el registro mercantil y ejercer actividades de comercio de manera permanente.
4. **Ejercer el derecho al sufragio para las elecciones departamentales y municipales.** (negrillas no corresponden al texto original).

Que de conformidad con el calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el domingo 27 de octubre el 2019 se realizarán las votaciones para elegir a los próximos alcaldes, gobernadores, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, para el período 2020 – 2023.

Que durante la jornada electoral para autoridades departamentales y municipales, en el territorio del Departamento Archipiélago únicamente pueden votar quienes tengan residencia legal del Departamento Archipiélago.

Que la residencia en el Archipiélago se acredita con la Tarjeta de Residencia otorgada válidamente por la oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE.

Que de conformidad con el literal a) del Decreto 2762 de 1991, es función del Director Administrativo de la OCCRE, expedir las tarjetas de residente y residente temporal.

Que el Director Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia, igualmente tiene la función de coordinar técnica y administrativamente de manera permanente, la Oficina de Control de Circulación y Residencia.

Que previo a la jornada de votaciones, la OCCRE debe establecer la base de datos de personas que tienen residencia legal en el Departamento a efectos de entregarla a la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que para expedir el listado de personas con tarjeta de residencia habilitadas para votar en las citadas elecciones, la OCCRE necesita impulsar trámites y revisar internamente su base de datos por lo cual es conveniente establecer una fecha límite para la expedición de las tarjetas de residencia y entrega de las citadas tarjetas a fin de dar transparencia al proceso y una debida organización al proceso.

Que se necesita un término prudencial para ello, teniendo en cuenta la capacidad administrativa de la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE.

Que únicamente se entregarán tarjetas hasta la fecha límite, lo cual incluye tanto las tarjetas nuevas como los duplicados de las mismas.

Que por lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el siguiente calendario para la recepción de solicitudes y trámite de tarjetas de residencia previo a las elecciones de autoridades departamentales y municipales a realizarse el próximo 27 de octubre del 2019 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Actividad	Fecha
Límite entrega de tarjetas de residencia (incluye tarjetas nuevas o duplicados)	30 de septiembre del 2019 A las 6:00 p.m.
Reinicio entrega de tarjetas de residencia	01 de noviembre del 2019 A las 8:00 am.

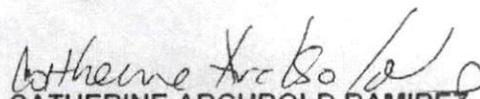
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contenido de este acto administrativo se comunicará a la Junta Directiva de la OCCRE.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla a los

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA OCCRE**

  
**CATHERINE ARCHBOLD RAMIREZ**

Proyecto: J.E.C.C.